



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/11/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 76
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2023-000177-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Fundació 'las Naves' per al desenvolupament del fons públic-privat d'inversió en startups orientades a la Missió Climàtica.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00076

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de fecha 7 de noviembre de 2023, se propone iniciar los trámites para la aprobar la concesión de una subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para el desarrollo del Fondo Público-Privado de inversión en Startups orientadas a la Misión Climática.

Segundo. El gobierno municipal está trabajando para posicionar a València como hub tecnológico e innovador del Mediterráneo. La colaboración público-privada es un eje fundamental para lograr este objetivo y ser el referente nacional e internacional en innovación. De ahí que la búsqueda de alianzas para conectar el ecosistema empresarial y el inversor con las instituciones y reforzar las sinergias entre los ecosistemas vinculados a la innovación, se encuentra en la hoja de ruta de este gobierno.

Tercero. El vehículo de inversión público-privada representa una herramienta al servicio de las transformaciones de la ciudad, que pueda perdurar en el tiempo, movilizandando aportación de capital privado y no sólo público y buscando poder definir estrategia de inversión a medio y largo plazo, acordes a las necesidades de transformación y de resolución de retos de ciudad.

Este nuevo instrumento refuerza su alcance inicial y estará al servicio de la Misión Climática de la Ciudad, ya que ahora la Ciudad de València ya forma parte de una de las 10 ciudades seleccionadas a nivel Europeo como Ciudad 'Mission' y ya dispone de la etiqueta que nos acredita como una ciudad líder en este contexto.

Dentro del Acuerdo Climático de Ciudad, existen un documento específico que describe el modelo de captación de inversión y disponer de un instrumento propio de cooperación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



público-privada es sin duda algo que nos ayudará a captar mayor financiación e inversión exterior.

Cuarto. La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) entidad dependiente del Ayuntamiento de València y adscrita al Servicio de Innovación, será la encargada de desarrollar las acciones de innovación del Fondo Público-Privado de inversión en Startups orientadas a la Misión Climática, un vehículo de inversión en startups en fase seed que permita arraigar a la ciudad proyectos contra el cambio climático, los sectores en los que se invertirá estarán dedicados al cambio climático y englobarán temáticas como la movilidad, transporte, energía, industria, renaturalización, biodiversidad, vivienda, edificios, urbanismo y hábitat.

Quinto. Este vehículo se lanza con el objetivo de poner en mercado 10M € a tres años vista. Arrancará con la aportación de 1M € por parte del Ayuntamiento que en menos de un año se espera movilice del sector privado un total de 2,5M €, llegando en total a 3,5M € disponibles para desarrollar el proyecto, siempre desde a cooperación público-privada y con vistas a ser un instrumento de apoyo al Acuerdo Climático de ciudad, por lo tanto, de larga duración.

Está llamado a incentivar la inversión necesaria y a tracción de la cooperación privada, para abordar los grandes retos de ciudad, desde una visión realista, donde el rol de la administración pública pasa por ser incentivador, facilitador y dinamizador, pero con la realidad de no poder desplegar en solitario la totalidad de las acciones necesarias y por lo tanto con la ambición de implicar al sector privado.

Sexto. Mediante Instancia número I 00118 2023 262378 de fecha 27 de octubre de 2023, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), ha solicitado una subvención para hacer frente a las actividades a desarrollar y con el detalle del coste de las mismas.

Séptimo. La citada subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023.

Octavo. Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2023, se modificó el Anexo de Subvenciones Nominativas para incluir dicha subvención nominativa.

Noveno. Procede tramitar la subvención a la la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para el desarrollo del Fondo Público-Privado de inversión en Startups orientadas a la Misión Climática.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Décimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, al tratarse de una subvención nominativa, se considera prescindible la firma de un convenio, al tratarse de una subvención puntual y concreta que no tendrá continuidad en el tiempo y ser el destinatario de la misma una Entidad perteneciente al sector público local del Ayuntamiento de València.

Décimo Primero. la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023 acordó, dar la conformidad según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, para tramitar la subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, por importe de 1.000.000,00 euros.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29.^a de las de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023, Subvenciones Municipales.

IV. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, por importe de 1.000.000,00 euros para el desarrollo del Fondo Público-Privado en inversión de Startups orientadas a la Misión Climática, prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Objeto de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El objeto de la ayuda es subvencionar las actividades que se llevaran a cabo por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), dentro de la puesta en marcha del vehículo de inversión del Fondo Público-Privado, herramienta al servicio de las transformaciones de la ciudad, que pueda perdurar en el tiempo, movilizandando aportación de capital privado y no sólo público y buscando poder definir estrategia de inversión a medio y largo plazo, acordes a las necesidades de transformación y de resolución de retos de ciudad.

València tiene, además, la aspiración de convertirse en una ciudad neutra en emisiones en 2030 y aquí, el vehículo inversor servirá para canalizar las inversiones hacia proyectos que traten los dominios de esta misión, a la vez que para atraer y fidelizar el talento y asimismo conseguir el anclaje de los proyectos en la región. Servirá para impulsar las innovaciones necesarias que garanticen el éxito de la misión 'València ciudad neutra' y a la vez, para consolidar Las Naves como eje estratégico local y nacional.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Junto con las condiciones, la subvención se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo, desde la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarta. Actuaciones de las partes.

Por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves):

- Proceso de Matchfunding:

- Entidad de apoyo a la gestión y preparación de propuestas.
- Apoyo a la comunicación y difusión de los proyectos.
- 20 proyectos o empresas con una aportación.

- Selección de la entidad gestora del vehículo de inversión Público-Privado:

- Captar inversión privada.
- Formar el equipo de evaluación de propuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Proponer y poner en funcionamiento el comité de inversión.
- Componer el equipo de seguimiento de proyectos e inversiones.
- Poner en funcionamiento el equipo de valoración de compañías.

- Proceso de coinversión en proyectos o empresas:

- Inversión en 3 compañías con ticket.

Por parte del Ayuntamiento de València:

El Ayuntamiento adquiere el compromiso económico de financiar, parte de los gastos, que las obligaciones asumidas por la citada Fundación le supongan.

El Ayuntamiento se compromete a otorgar a dicha Fundación una subvención de 1.000.000,00 euros.

Quinta. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Se admitirá la subcontratación. El porcentaje máximo de la actividad subvencionada que se podrá subcontratar no podrá exceder del 95 % del importe de la actividad subvencionable, sumando los precios de todos los subcontratos.

Cuando la actividad subcontratada con terceras personas o entidades exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y sea superior a 60.000 euros, se exigirá que el contrato sea celebrado por escrito y que la celebración del mismo se autorice expresa y previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo cual la Fundación 'Las Naves' solicitará dicha autorización por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, la citada Fundación podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se realicen con terceros superando los límites anteriores y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

Sexta. Pago de la subvención.

La subvención se realizará en dos pagos: el 75 % se abonará una vez aprobada la concesión y el 25 % restantes, una vez aprobada por el Ayuntamiento de València, la justificación presentada por la Fundación del importe total de la subvención concedida.

Al tratarse de una entidad del sector público local dependiente del Ayuntamiento de València y financiado por éste, no será necesaria la presentación de ninguna garantía para el pago del anticipo del 75 % de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.

La subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de esta subvención e ingreso pueda superar el coste real de las actividades subvencionadas.

Octava. Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación del total de la subvención concedida se realizará en el plazo máximo de 2 meses, una vez finalizado las actividades del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, mediante la presentación por parte de la Fundació de la cuenta justificativa que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, y deberá contener un informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas, inscrita en el registro oficial de Auditores de Cuentas, en el que se detallen las comprobaciones realizadas.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, la cantidad de 1.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AH640 49200 48930, del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2023 y del ejercicio 2026, en concepto de subvención nominativa para financiar los gastos de las actividades a llevar a cabo en el Fondo Público-Privado, contenidos en el expediente contable GASTOS/2023/0000345442 y número de documento 3000009618.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166